



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-3-1364.  
EXPEDIENTE No. 4548.

Dip. Javier Guerrero García,  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Social,  
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la H. Cámara de Senadores, de fecha 8 de noviembre del año en curso, con el que devuelve para los efectos de lo dispuesto en la fracción D) del artículo 72 Constitucional, la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona la fracción VI al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2016.



Dip. Isaura Ivanova Pool Pech,  
Secretaria

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

15 NOV 16 5M 12 13



Firma manuscrita

000824

Anexo: Duplicado del expediente.

JJV/pps\*

# CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA

DUPLICADO  
DIP. JAVIER GUERRERO GARCÍA,  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
DESARROLLO SOCIAL.

AÑO SEGUNDO SECCIÓN TERCERA NÚMERO 4548  
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2016.  
DE

DESARROLLO SOCIAL, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTICULO 19 DE LA LEY GENERAL DE.- Minuta Proyecto de Decreto que devuelve la H. Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en la fracción D) del artículo 72 Constitucional.



*fúrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.*

*Noviembre 15 del 2016*

"Año del Centenario de la Constitución"

9  
30

**MESA DIRECTIVA**

**OFICIO No. DGPL-2P1A.-3535**

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2016.

**CC. SECRETARIOS DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se desecha el **PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a Ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

**SEN. BLANCA ALCALÁ RUIZ**  
**Vicepresidenta**





**LA SUSCRITA, SENADORA MARÍA ELENA BARRERA TAPIA, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES COPIA DEL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DECRETO PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.**



**SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA**  
**Secretaria**

3535

LXI LEGISLATURA

# Cámara de Senadores del Congreso de la Unión



Año PRIMERO SEGUNDO Período ORDINARIO

Comisiones UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, PRIMERA.

11 FEBRERO Año 20 10

Num. 1172

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY  
GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

SEN. FRANCISCO HERRERA LEON, PRI.

19 FEBRERO 2013.- DEVUELTO CON MODIFICACIONES, POR LA COLEGISLADORA PARA  
LOS EFECTOS DE LA FRACCION E) DEL ARTICULO 72 CONSTITUCIONAL.

\*tns.

Fojas 60



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

70 FEB 2013

*Se turnó a las Comisiones  
Juntas de Desarrollo  
Social y de Estudios  
Legislativos, Primera*

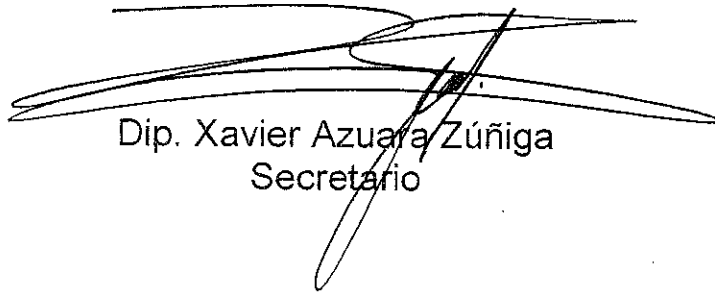
MESA DIRECTIVA  
LXII LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 62-II-3-448.  
EXPEDIENTE No. 7076.

9

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores,  
Presente.

Me permito devolver a ustedes para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 19, y adiciona la fracción VI de la Ley General de Desarrollo Social, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

  
Dip. Xavier Azuara Zúñiga  
Secretario

JJV/pps\*

RECIBIDO

2013 FEB 14 PM 6 20

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

00852



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A  
P R O Y E C T O  
D E  
D E C R E T O

QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTICULO 19 DE LA LEY  
GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción VI, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

**Artículo 19. ...**

I. a V. ...

VI. Las campañas de planificación familiar y anticoncepción enfocadas a prevenir el embarazo en adolescentes;

VII. a X. ...

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

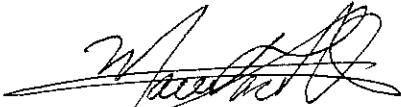
SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE  
CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

Dip. Patricia Elena Retamoza Vega  
Vicepresidenta

Dip. Xavier Azuara Zúñiga  
Secretario

3

Se devuelve a la H. Cámara de Senadores para  
los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.  
México, D.F. a 14 de febrero de 2013.



Mtro. Mauricio Farah Gebara,  
Secretario General de la  
Cámara de Diputados

JJV/pps\*



4

# CÁMARA DE DIPUTADOS

## DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

### LXI LEGISLATURA

AÑO TERCERO SECCIÓN TERCERA NÚMERO 7076

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

México, D.F., a 24 de abril de DE 2012

DESARROLLO SOCIAL, SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 19, DE LA LEY GENERAL DE.- Minuta Proyecto de Decreto que remite la H. Cámara de Senadores.

ÍNDICE "D" FOJA 231 LIBRO XI LD

LXI LEGISLATURA

# Cámara de Senadores del Congreso de la Unión



Año PRIMERO SEGUNDO Periodo ORDINARIO

Ramo \_\_\_\_\_

**Comisión** ES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL;  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA.

11 FEBRERO Año 20 10

Sección \_\_\_\_\_

Núm. 1172

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

SEN. FRANCISCO HERRERA LEON, PRI.

Fojas \_\_\_\_\_

Indice \_\_\_\_\_

Registrado a fojas \_\_\_\_\_ del libro respectivo

\*fns.



## COORDINACIÓN DE ASESORES, GPPRI

Miércoles 10 de febrero de 2010.

**LIC. HORACIO DUARTE OLIVARES**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA MESA DIRECTIVA**  
Presente.

2010 FEB 10  
P R E S I D E N C I A  
D E L A M E S A D I R E C T I V A  
D E L A M E S A D I R E C T I V A  
D E L A M E S A D I R E C T I V A

Por el presente medio, de la manera más atenta hago de su conocimiento las Iniciativas con Proyecto de Decreto y las Propuestas con Punto de Acuerdo, que se presentarán durante la Sesión Ordinaria del Senado de la República del Congreso de la Unión, del próximo jueves 11 de febrero del año en curso.

### JUEVES 11 DE FEBRERO

#### INICIATIVAS

##### **1. SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, con el objeto de establecer que son prioritarios y de interés público las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles, las campañas de control de natalidad y de prevención de embarazos en adolescentes y los programas de atención médica.

##### **2. SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversos artículos a la Ley General de Población para establecer que los extranjeros que ingresen de manera irregular al país, tienen derecho a recibir un trato digno y justo, sin que por ningún medio se menoscabe el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales.

##### **3. SEN. SOCORRO GARCÍA QUIRÓZ**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, con el objeto de promover entre los educandos los hábitos relacionados con el adecuado consumo de alimentos y, de esta forma, prevenir la aparición de padecimientos tales como el sobrepeso y la obesidad.

#### PUNTOS DE ACUERDO

##### **1. SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI**

Por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la demanda de recursos para la Seguridad Pública y Educación en el Estado de Baja California sea atendida con la reasignación de recursos provenientes de subejercicios del Ejercicio Fiscal del 2009.

*Handwritten signature and date: 11/02/2010*



## COORDINACIÓN DE ASESORES, GPPRI

Miércoles 10 de febrero de 2010.

### 2. SEN. CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS

Por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Jefe del Servicio de Administración Tributaria, y al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, desistir en el cobro del ISR sobre las pensiones que el IMSS otorga a jubilados.

### 3. SEN. ÁNGEL AGUIRRE RIVERO

Por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que agilice la liberación de los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), a fin de atender a la población damnificada por las inundaciones en el estado de Guerrero.

### 4. SEN. CARMÉN GUADALUPE FONZ SÁENZ

Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a modificar las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con el objeto de que los ahorros de contratación y los intereses bancarios que generen el manejo de recursos relacionados, se queden en las entidades federativas y/o municipios

  
Lic. Fermín Montaña Ramírez  
Secretario Técnico de la Coordinación de Asesores del GPPRI

11 FEB 2010

*Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, Primera*

5  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LOS SENADORES FRANCISCO HERRERA LEÓN, SOCORRO GARCÍA QUIRÓZ, ADOLFO TOLEDO INFANZÓN Y ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

El suscrito, FRANCISCO HERRERA LEÓN, SOCORRO GARCÍA QUIRÓZ, ADOLFO TOLEDO INFANZÓN Y ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS Senadores de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley General de Desarrollo Social, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, uno de cada cinco hogares se encuentra encabezado por madres solteras, separadas o divorciadas, con ingresos promedio de 2.2 salarios mínimos y frecuentemente hostigadas en sus centros de trabajo. Sin embargo, al ser las madres solteras las de mayor participación en el mercado de trabajo femenino, son éstas las que con mayor frecuencia sufren de abuso laboral, humillaciones y hostigamiento sexual.

Desafortunadamente, lo mismo cabe enfatizar de los hijos de las madres solteras, quienes en buen número de ocasiones sufren el fenómeno del acoso escolar de intimidación u hostigamiento, también llamado *bullying*, a partir de una “aparente” condición familiar distinta a la de los demás.

Aunado a ello, es igualmente insoslayable que, ante la precariedad de la economía familiar, la mayoría de las veces dichos menores se ven en la imperiosa necesidad de abandonar sus estudios para contribuir a los gastos del hogar, aún a sabiendas del grave riesgo que ello conlleva.

Así, por ejemplo, tanto en escenarios urbanos como en rurales la explotación infantil se ha normalizado a grado tal que miles de niños se han visto obligados a abandonar la escuela para trabajar, padeciendo formas de esclavitud encubiertas con eufemismos como “canguritos”, “boleritos”, “canasteros”, o “cerillitos”. Estos niños y niñas mexicanos viven atrapados en la mendicidad a lo largo del país, viven expuestos a violencia, al abandono, a la enfermedad —hoy más presente que nunca, por cierto— a accidentes, drogadicción y abuso de los adultos, entre los que algunas veces se cuentan sus mismos familiares, sin que las autoridades gubernamentales hagan algo por erradicar este lastre de nuestra sociedad; pero, aún más, sin que el Estado haga algo por impulsar una campaña permanente de control de natalidad en el país.

Sin lugar a dudas, la errática operación de los programas de desarrollo social en nuestro país, por parte del gobierno federal, ha sido determinante para el aumento en el número de habitantes en condiciones de pobreza extrema en territorio nacional; pero, además, los mismos han sido insuficientes al momento de prever las demandas más acuciantes de la ciudadanía que son, justamente, las que gravitan en torno a aspectos económicos y sociales.

En este sentido, es imperativo impulsar reformas legales que prevean el establecimiento de programas sociales en beneficio de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad, principalmente de las madres solteras, cumpliendo así dos objetivos principalmente: por un lado, abatir una realidad social cuyas consecuencias en el ámbito laboral y escolar, como hemos señalado anteriormente, son desafortunadas tanto para la madre como para el hijo, y; por el otro, el decidido impulso a los programas adecuados de control de la natalidad en nuestro país.

Ciertamente, el dato más contundente sobre la desigualdad imperante es que, del total de los ingresos de los 26.7 millones de hogares que existen en el país, el 10% de los más pobres concentra únicamente el 1.6% de la riqueza del país, mientras que 10% de los más ricos acumula el 36.3% de la misma.

De esta crisis mundial en la que se ha visto seriamente afectado México, algunos economistas del Banco de Mundial han considerado que, con excepción de nuestro país luego de haber sufrido un declive

11

de 7% de su PIB durante este 2009, el resto de América Latina ya está lista para ingresar a una recuperación rápida y fuerte, pronosticando la recuperación de esta zona en dos etapas, donde Brasil, Argentina y Chile pertenecen al primer grupo, mientras que Colombia, Perú y la República Dominicana están en el segundo, y en la que México sólo verá un repunte en su economía supuestamente durante este año 2010<sup>1</sup>. En suma, esto último refleja una situación de apremio para realizar las reformas legales que fortalezcan, entre otras áreas, el desarrollo social de nuestro país.

Además, por lo que a los índices de natalidad se refiere, los datos estadísticos sobre el tema indican un incremento exponencial tratándose de mujeres indígenas, es decir, de aquellas radicadas en las zonas más pobres del país, es decir, las zonas y comunidades indígenas.

De esta manera, con base en los resultados arrojados por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica demográfica 2006, la diversidad cultural en México y la heterogeneidad de su población da cuenta de la disparidad de los patrones reproductivos de la población y marca importantes diferencias en sus niveles de fecundidad. Según estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2004 la tasa global de fecundidad en el medio rural era de 2.7 hijos por mujer, mientras que en las zonas urbanas de 2.0.

---

<sup>1</sup> <http://go.worldbank.org/SLQ26ZY910>



Los niveles de fecundidad de las mujeres indígenas son más elevados en relación con los del ámbito nacional. La tasa global de fecundidad de las mujeres indígenas en el año 2000 fue de 2.9 hijos, variando según el grupo étnico de que se trate. Por ejemplo, tasa global de fecundidad de las zapotecas fue la más baja, con 2.5 hijos, mientras que la más alta fue la de las zoques con 6.8 hijos.

Por ende, debido a los elevados niveles de fecundidad y de mortalidad materna, así como a la baja prevalencia en el uso de métodos anticonceptivos, las mujeres constituyen un grupo prioritario en la atención en materia de salud sexual y reproductiva, por lo que deben ser beneficiarias potenciales para los programas relacionados, además proponemos que los mismos sean prioritarios y de interés público dentro de la Ley General de Desarrollo Social.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I.- (...)

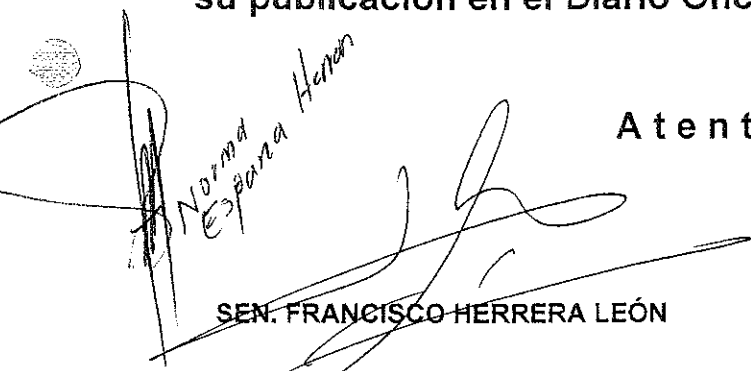
II.- Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles, las campañas de control de natalidad y de prevención de embarazos en adolescentes y los programas de atención médica;

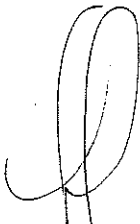
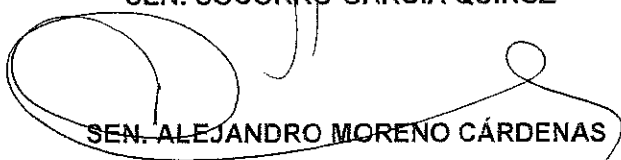
III - IX.- (...)

### TRANSITORIO

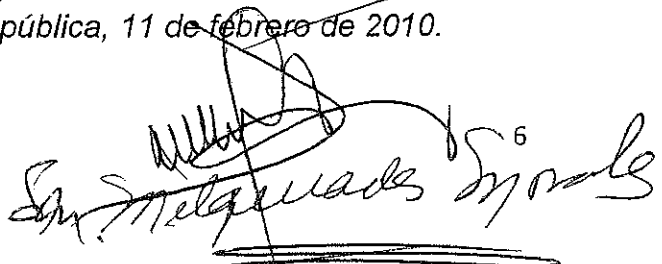
**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

*Norma Espanza Herrera*  
  
SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN

  
SEN. SOCORRO GARCÍA QUIRÓZ  
  
SEN. ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS

SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
*Rosario Oleen*  
*Norma Espanza Herrera*  
*Norma Espanza Herrera*  
*Norma Espanza Herrera*

Salón de Sesiones del Senado de la República, 11 de febrero de 2010.  
  
SEN. MELQUIADES MORALES



**MESA DIRECTIVA**

**OFICIO No. DGPL-2P1A.-3889.**

México, D. F., a 11 de febrero de 2010.

**SEN. GRACO RAMÍREZ GARRIDO ABREU**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**P R E S E N T E**

Me permito comunicar a usted que en sesión celebrada en esta fecha, los Senadores Francisco Herrera León, Socorro García Quiroz, Adolfo Toledo Infanzón y Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera.

Atentamente

**SEN. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ**  
**Vicepresidente**

*Recibi*  
*Elizabeth Islas*  
*[Signature]*  
*12/ Feb / 2017*



15

**MESA DIRECTIVA**

**OFICIO No. DGPL-2P1A.-3890.**

México, D. F., a 11 de febrero de 2010.

**SEN. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA  
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a usted que en sesión celebrada en esta fecha, los Senadores Francisco Herrera León, Socorro García Quiroz, Adolfo Toledo Infanzón y Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera.

Atentamente

**SEN. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
Vicepresidente**

*Recibido  
12-II-10*

1172  
17 ABR 2012

Primera lectura

19 ABR 2012

Segunda lectura, interin  
miraron los Senadores  
Guillermo Tambores Salares PAN; Ben-  
triz Zavala Jimeno, PAN; Pablo Gómez  
Alvarez, PSD; Francisco Arroyo Ureña,  
PRI; se aprobó en votación nominal.  
Se envió a la Cámara de Diputados

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, presentada por el Senador Francisco Herrera León, a nombre propio y de los Senadores Adolfo Toledo Infanzón, Alejandro Moreno Cárdenas y María del Socorro García Quiroz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

## I. ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores de fecha 11 de febrero de 2010, el Senador Francisco Herrera León, a nombre propio y de los Senadores Adolfo Toledo Infanzón, Alejandro Moreno Cárdenas y María del

Socorro García Quiroz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

**SEGUNDO.** En la misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva turnó la citada iniciativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores para su estudio y elaboración del dictamen respectivo.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

En opinión de los promoventes, México presenta en los últimos años una expansión considerable de los embarazos en adolescentes y un incremento de los hogares encabezados por mujeres que son madres solteras, quienes muchas veces padecen actos de discriminación.

Explican que existe a su vez una baja prevalencia en el uso de métodos anticonceptivos, y una necesidad de potenciar la educación en materia de salud sexual y reproductiva. Refieren que el embarazo entre adolescentes es causa de abandono escolar. También, un motivo por el cual las mujeres adolescentes se ven forzadas a ingresar al mercado laboral, muchas veces aceptando condiciones de trabajo precarias.

Respecto a los índices de natalidad, afirman que existe un aumento tratándose de mujeres indígenas, y que son las comunidades indígenas las más pobres en el país. Se menciona en la iniciativa que con base en los resultados arrojados por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica Demográfica 2006, la diversidad cultural en México y la heterogeneidad de su población dan cuenta de la disparidad de los patrones reproductivos de la población y marca importantes diferencias en sus niveles de fecundidad.

Consideran por tanto que es imperativo impulsar reformas legales que prevengan el embarazo entre adolescentes y que promuevan el control de la natalidad en el país.

En este sentido, proponen que sean consideradas prioritarios y de interés público las campañas de control de natalidad y de prevención de embarazos en adolescentes, en el marco de la política de desarrollo social.

### III. CONSIDERACIONES

De conformidad con el Censo de Población 2010, hay en el país 700 mil 577 mujeres de entre 12 y 19 años de edad que tienen al menos un hijo; de éstas, 7 mil 608 son menores de quince años. Estas cifras, son ilustrativas respecto las dimensiones del embarazo entre adolescentes a nivel nacional.

Para quienes suscribimos el presente dictamen, existen múltiples factores que explican el embarazo entre adolescentes, como pueden ser de tipo socioeconómico, cultural, educativo. De acuerdo con especialistas, la explicación sobre el fenómeno combina la falta de oportunidades educativas y laborales, la insuficiente educación sexual, entre otros.

Se comparte la preocupación de los promoventes, porque entre otros efectos se propicia el abandono escolar de las adolescentes, que en el caso de las madres solteras, muchas veces es consecuencia de la necesidad de obtener ingresos para la manutención del hijo o hija.

Como parte de las medidas adoptas por el Gobierno Federal, desde el año 2004, fue creado por la Secretaría de Educación Pública el Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas. También se

llevan a cabo por parte de diversas dependencias campañas de prevención de embarazos no deseados entre adolescentes. Las entidades federativas y el Distrito Federal cuentan con programas y acciones de prevención y de apoyo en el mismo sentido.

No obstante, se coincide con la intención de la iniciativa que se dictamina, que busca institucionalizar estas acciones con enfoque preventivo, a través de una reforma legal, donde se asegure que tendrán carácter prioritario y de interés público las campañas de prevención de embarazo entre adolescentes y de control de natalidad.

Se estima pertinente su inclusión en la Ley General de Desarrollo Social, que señala como objetivo de la política nacional en la materia, propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, como son el derecho a la educación, y el derecho a la no discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles, las campañas de control de natalidad y de prevención de embarazos en adolescentes y los programas de atención médica;

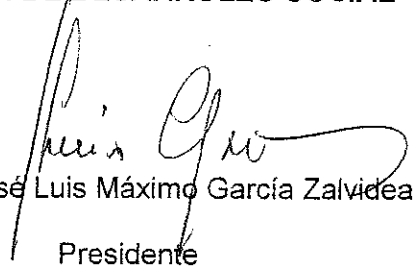
Transitorios

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

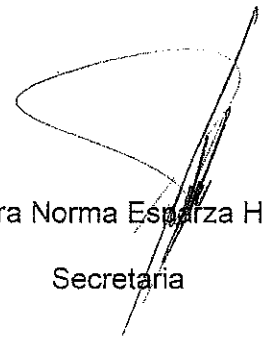
Dado en las instalaciones de la Cámara de Senadores, a los 11 días del mes de abril de 2012.

SUSCRIBEN

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

  
Senador José Luis Máximo García Zalvidea  
Presidente

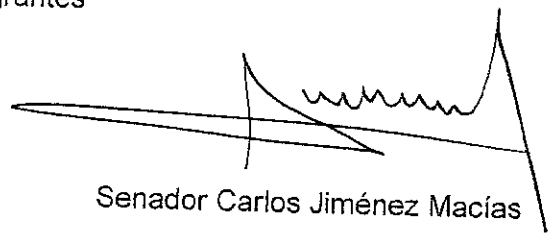
Senadora Beatriz Zavala Peniche  
Secretaria

  
Senadora Norma Estarza Herrera  
Secretaria

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Integrantes

Senadora Erika Cortés Martínez



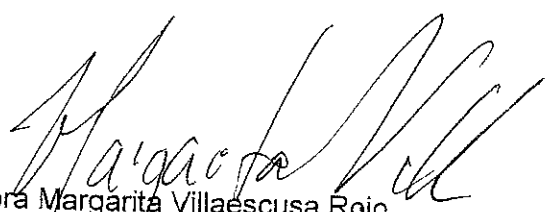
Senador Carlos Jiménez Macías

Senadora Minerva Hernández Ramos



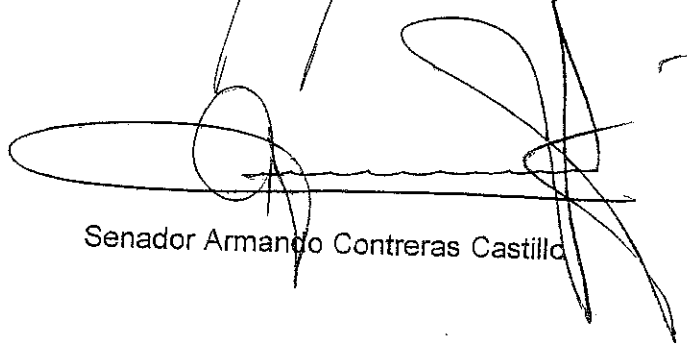
Senador Heladio Ramírez López

Senadora Emma Lucía Larios Gaxiola



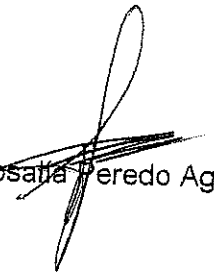
Senadora Margarita Villaescusa Rojo

Senadora Gabriel Ruíz del Rincón



Senador Armando Contreras Castillo

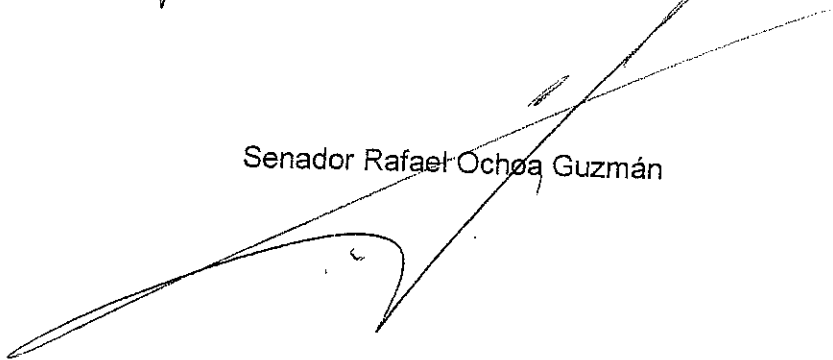
Senadora Rosalva Peredo Aguilar



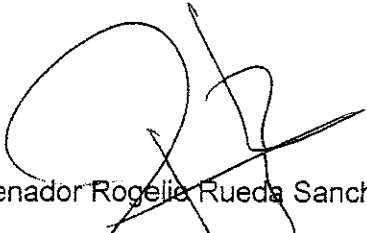
Senadora Josefina Cota Cota



Senador Rafael Ochoa Guzmán

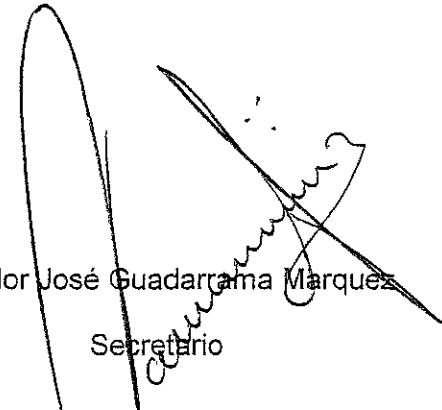


**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA**



Senador Rogelia Rueda Sanchez  
Presidente


Senadora Adriana González Carrillo  
Secretaria



Senador José Guadarrama Marquez  
Secretario

Integrantes

Senador Ángel Alonso Díaz Caneja



Senador Dante Delgado



LA SUSCRITA, SENADORA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE ESTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



  
**SEN. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**  
Secretaria



24

**MESA DIRECTIVA**

**OFICIO No. DGPL-2P3A.-5982.**

México, D. F., a 19 de abril de 2012.

**CC. SECRETARIOS DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

Atentamente

**SEN. RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES**  
Vicepresidente



17:50 hrs

23 APR 2012

# Cámara de Senadores del Congreso de la Unión

29



23 ABR 2012

17:50hrs

Año PRIMERO SEGUNDO Periodo ORDINARIO

Ramo \_\_\_\_\_

Comisión ES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL;  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA.

11 FEBRERO Año 20 10

Sección \_\_\_\_\_

Núm. 1172

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.  
SEN. FRANCISCO HERRERA LEON, PRI.



*Tómese a la Comisión de  
Desarrollo Social, para dictamen.  
Abril 24 del 2012.*

*3º  
2º*

*L.O. 3883*  
**MESA DIRECTIVA**

**OFICIO No. DGPL-2P3A.-5982.**

México, D. F., a 19 de abril de 2012.

**CC. SECRETARIOS DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

Atentamente

**SEN. RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES**  
Vicepresidente





## PROYECTO DE DECRETO

**QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

**Artículo 19.** Son prioritarios y de interés público:

**I. ...**

**II.** Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles, las campañas de control de natalidad y de prevención de embarazos en adolescentes y los programas de atención médica;

**III. a IX. ...**

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 19 de abril de 2012.



SEN. RICARDO GARCÍA CERVANTES  
Vicepresidente

SEN. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA  
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.-  
México, D. F., a 19 de abril de 2012.

**DR. ARTURO GARITA**  
Secretario General de Servicios Parlamentarios



Z-1172



MESA DIRECTIVA  
LXI LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-3-2854.  
EXPEDIENTE No. 7076.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores,  
Presente.

Me permito acusar recibo del oficio No. DGPL-2P3A-5982, de fecha 19 de abril del año en curso, con el que remite el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 19, de la Ley General de Desarrollo Social.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dictó el siguiente trámite: "Recibo y tórnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".



México, D.F., a 24 de abril de 2012.

Dip. Mariano Quihuis Fragoso,  
Secretario

RECIBIDO

2012 ABR 24 PM 6 09

CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL  
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

002744

JJV/pps\*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA *acuse*  
LXI LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-3-2854.  
EXPEDIENTE No. 7076. <sup>29</sup>

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores,  
Presente.

Me permito acusar recibo del oficio No. DGPL-2P3A-5982, de fecha 19 de abril del año en curso, con el que remite el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 19, de la Ley General de Desarrollo Social.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dictó el siguiente trámite: "Recibo y tórnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".

México, D.F., a 24 de abril de 2012.



*[Firma manuscrita]*  
Dip. Mariano Quihuis Fragoso,  
Secretario

RECIBIDO

2012 ABR 24 PM 6:09

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL  
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

002744

JJV/pps\*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA *acuse*  
LXI LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-3-2855.  
EXPEDIENTE No. 7076. *30*

Dip. Carlos Flores Rico,  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Social,  
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la H. Cámara de Senadores, de fecha 19 de abril del año en curso, con el que remite el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 19, de la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".

México, D.F., a 24 de abril de 2012.



*[Firma manuscrita]*  
Dip. Mariano Quihuis Fragoso,  
Secretario

*Recibi'*  
*Gabriela Sánchez*  
*24/04/2012*

Anexo: Duplicado del expediente.

JJV/pps\*



# Gaceta Parlamentaria

Año XV

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 7 de agosto de 2012

Número 3571

## CONTENIDO

### Previsiones

- 2 De la Mesa Directiva

### Informes

- 4 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, final de actividades
- 105 De la Comisión Especial para dar seguimiento y supervisión de los resultados y avances del proyecto "Aceite Terciario del Golfo" en el paleocanal Chicontepec, final de actividades
- 108 De la Comisión Especial para la Niñez, quinto semestral de actividades, correspondiente al periodo marzo-mayo de 2012

### Actas

- 110 De la Comisión de Desarrollo Social, relativa a la vigésima quinta reunión ordinaria, llevada a cabo el 14 de marzo de 2012

### Indicadores

- 112 De la economía mexicana y las finanzas públicas. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la honorable Cámara de Diputados

### Convocatorias

- 117 De la Comisión de Recursos Hidráulicos, a la reunión plenaria que tendrá verificativo el martes 7 de agosto, a las 12:30 horas

### Invitaciones

- 117 De la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la firma del convenio de colaboración en materia de comunicación legislativa con el honorable Congreso de Durango, que se llevará a cabo el miércoles 8 de agosto, a las 10:00 horas
- 117 De la Comisión de Equidad y Género, a la presentación de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, que se llevará a cabo el miércoles 8 de agosto, a las 15:00 horas
- 117 Del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, al Premio Nacional de Investigación Social y de Opinión Pública, segunda edición, 2012

**Martes 7 de agosto**

## Previsiones

### DE LA MESA DIRECTIVA

Presidentes de Comisiones  
Presentes

La Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 88, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, emite prevención a efecto de que presenten los dictámenes correspondientes a los asuntos turnados a las comisiones siguientes:

- Unidas de Turismo, y de Atención a Grupos Vulnerables.

Mínuta proyecto de decreto que adiciona una fracción XIX Bis al artículo 3 de la Ley General de Turismo (efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional).

Enviada por la Cámara de Senadores.

Expediente 7066.

- Justicia.

Mínuta proyecto de decreto que reforma los artículos 364 del Código Federal de Procedimientos Penales y 10 y 76 Bis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional).

Enviada por la Cámara de Senadores.

Expediente 7067.

- Justicia.

Mínuta proyecto de decreto que reforma los artículos 60., 14, 74, 76 Bis y 120 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional).

Enviada por la Cámara de Senadores.

Expediente 7068.

- Justicia.

Mínuta proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional).

Enviada por la Cámara de Senadores.

Expediente 7070.

- Justicia.

Mínuta proyecto de decreto que reforma los artículos 97, fracción IV y 99, en su último párrafo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (efectos de la fracción d9 del artículo 72 constitucional).

Enviada por la Cámara de Senadores.

Expediente 7071.

- Salud.

Mínuta proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

Enviada por la Cámara de Senadores.

Expediente 7075.

- Desarrollo Social.

Mínuta proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

Enviada por la Cámara de Senadores.

Expediente 7076.

## • Vivienda.

Minuta proyecto de decreto que adiciona un artículo 43 Ter a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Enviada por la Cámara de Senadores.

Expediente 7077.

## • Gobernación.

Minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 9 de la Ley Reglamentaria de la Fracción V del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Enviada por la Cámara de Senadores.

Expediente 7079.

## • Comunicaciones.

Minuta proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 44 y se reforma la fracción VI del inciso a) del artículo 71, de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Enviada por la Cámara de Senadores.

Expediente 7080.

## • Seguridad Pública.

Minuta proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 91 y se adiciona el 91 Bis a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional).

Enviada por la Cámara de Senadores.

Expediente 7083.

México, DF, a 7 de agosto de 2012.

Diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica)  
Presidente

## DE LA MESA DIRECTIVA

## Presidentes de Comisiones

## Presentes

La Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 83, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, emite revención a efecto de que presenten los dictámenes correspondientes a los asuntos turnados a las comisiones siguientes:

## • Puntos Constitucionales.

Minuta proyecto de decreto que adiciona, reforma y deroga diversas disposiciones de los artículos 61, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Enviada por la Cámara de Senadores.

Expediente 6104.

## • Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por la diputada María Guadalupe García Almanza (Movimiento Ciudadano).

Expediente 6111.

## • Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT).

Expediente 6140.

## • Puntos Constitucionales.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT).



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA MINUTA  
CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN II AL  
ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

*Declaratoria de Publicidad.  
Febrero 12 del 2013.*

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 a 180, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA MINUTA  
CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN II AL  
ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

*Con Fundamento en el Artículo 63  
Febrero 14 del 2013. Vuelto*

Metodología


Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 176, numeral 1, fracción 1, el método del presente dictamen será el siguiente.

- A) Antecedentes.
- B) Contenido de la Minuta.
- C) Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

**A) Antecedentes**

- I. En la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores de fecha 11 de febrero de 2010, el Senador Francisco Herrera León, a nombre propio y de los senadores Adolfo Toledo Infanzón, Alejandro Moreno Cárdenas y María del Socorro García Quiroz, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

De conformidad con lo que establece el Artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad, febrero 12 del 2013. Con fundamento en el Artículo 63 numeral 5 del Reglamento citado, la Presidencia anuncia la discusión del Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción VI al artículo 19 de la Ley general de Desarrollo Social. Para fundamentar el Dictamen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 numeral 1 fracción II del Reglamento supra citado, hace uso de la tribuna el Diputado Fernando Charleston Hernández Presidente de la Comisión de Desarrollo Social. De conformidad con el Artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento supra citado, hacen uso de la tribuna para fijar la posición de su Grupo Parlamentario los siguientes Diputados: Cristina Olvera Barrios del Grupo Parlamentario Nueva Alianza; José Arturo López Cándido del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Zuleyma Huidobro González del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano; Bárbara Gabriela Romo Fonseca del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Verónica Beatriz Juárez Piña del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Alejandra López Noriega del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Francisca Elena Corrales Corrales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Agotado el registro de oradores y considerando suficientemente discutido en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto. La Presidencia instruye a la Secretaría para que active el sistema de votación electrónica, por cinco minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto, se emiten: cuatrocientos siete votos en pro y ningún voto en contra. Aprobado en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto que adiciona una fracción VI al artículo 19 de la Ley general de Desarrollo Social por cuatrocientos siete votos. Se devuelve al Senado para los efectos de la Fracción E del Artículo 72 Constitucional. Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Palacio Legislativo de San Lázaro Distrito Federal a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece.

  
Tanya Rellstab Carreto  
Diputada Secretaria





## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

34

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. En la misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva turnó la citada Iniciativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores para su estudio y elaboración del dictamen respectivo.

III. Con fecha 19 de abril de 2012 fue aprobado el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera, relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social y en la misma fecha fue enviado a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

IV. La Mesa Directiva de la LXII Legislatura, de la Cámara de Diputados, mediante oficio D.G.P.L., 61-II-3-2855 de fecha 24 de abril de 2012, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número 7076, con la Minuta con la que el Senado de la República remite el expediente número 7076, con la Minuta con la que el Senado de la República remite el expediente con el proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

### **B) Contenido de la Minuta**

- I. En México, uno de cada cinco hogares se encuentra encabezado por madres solteras, separadas o divorciadas, con ingresos promedio de 2.2 salarios mínimos y frecuentemente hostigadas en sus centros de trabajo. Sin embargo, al ser las madres solteras las de mayor participación en el mercado de trabajo femenino, son éstas las que con mayor frecuencia sufren de abuso laboral, humillaciones y hostigamiento sexual.
- II. Así mismo, los hijos de las madres solteras sufren el fenómeno del acoso escolar de intimidación u hostigamiento, también llamado bullying, a partir de una aparente condición familiar distinta a la de los demás.
- III. Dichos menores también se ven en la imperiosa necesidad de abandonar sus estudios para contribuir a los gastos del hogar y tristemente están expuestos a violencia, abandono, enfermedades, accidentes, drogadicción y abuso de los adultos sin que las autoridades gubernamentales hagan algo por erradicar el lastre de la sociedad y sin

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

que el Estado impulse campañas permanentes de control de natalidad en el país.

- IV. La Minuta señala que debido a la explotación infantil miles de niños se han visto obligados a abandonar la escuela para trabajar, quienes quedan atrapados en la mendicidad y están expuestos a violencia, abandono y enfermedad sin que las autoridades hagan algo por impulsar una campaña permanente de control de natalidad en el país.
- V. Aunado a esto, se expone que los programas sociales han tenido una errática operación lo cual ha aumentado el número de habitantes en condiciones de pobreza extrema y han sido insuficientes para prever las demandas de la sociedad relacionadas con los aspectos económicos y sociales.
- VI. Motivo por el cual, la Minuta considera imperativo impulsar reformas legales que prevean el establecimiento de programas sociales en beneficio de los grupos más vulnerables de la sociedad, principalmente de madres solteras cumpliendo así dos objetivos, el primero; abatir las consecuencias de la realidad social en el ámbito laboral y escolar, y el segundo; impulsar los programas adecuados de control de la natalidad en el país.
- VII. Por lo que los índices de natalidad se refiere, los datos estadísticos sobre el tema indican un incremento exponencial tratándose de mujeres indígenas, es decir, de aquellas radicadas en las zonas más pobres del país y comunidades indígenas.
- VIII. Debido a los elevados niveles de fecundidad y de mortalidad materna, así como a la baja prevalencia en el uso de métodos anticonceptivos, las mujeres constituyen un grupo prioritario en la atención en materia de salud sexual y reproductiva, por lo que deben ser beneficiarias potenciales para los programas relacionados, además se propone que los mismos sean prioritarios y de interés público dentro de la Ley General de Desarrollo Social.
- IX. Propone reformar la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I.- ...



II.- Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles, las campañas de control de natalidad y de prevención de embarazos en adolescentes y los programas de atención médica;

III-IX.- (...)

**C) Consideraciones de la Comisión dictaminadora.**

**PRIMERO.-** La Comisión dictaminadora, coincide con la propuesta de los Senadores, pues considera que el contenido de la Minuta es de importancia para la agenda legislativa ya que expone uno de los temas centrales en materia de salud.

La Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2012, establece en su artículo 3º fracciones V, XI y XV lo siguiente:

**“Artículo 3o.-** En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I a IV...

**V. La planificación familiar;**

VI a X...

**XI. La educación para la salud;**

XII a XIV..

**XV. La prevención y el control de enfermedades transmisibles;**

XV Bis. a XXVIII.- ...

Lo citado, deja en claro que es de prioridad para el Gobierno Federal, garantizar el derecho a la salud como señala el artículo 2º de la Ley General de Salud.

Por otra parte, se consideran servicios básicos de salud, los citados en el artículo 27º, de la Ley en mención:



# COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

XII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

“**Artículo 27.** Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. **La educación para la salud**, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;

II. **La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria**, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;

III. La atención médica integral, que comprende actividades preventivas, curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;

IV. La atención materno-infantil;

V. **La planificación familiar;**

VI a XI.- ...

De esta forma, la educación para la salud, así como la prevención y el control de enfermedades transmisibles y la planificación familiar deben tener congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y deben estar expresados en la Ley General de Desarrollo Social.

**SEGUNDO.-** La fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social establece:

“**Artículo 19.-** Son prioritarios y de interés público:

I.-...

II. Las Campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;...”

En razón a lo anterior, las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles vistas como prioritarias y de interés público, son un tema absolutamente distinto al control de la natalidad y de prevención de embarazo adolescente que se pretende adicionar.

Cabe señalar que si bien el embarazo adolescente está muy lejos de constituir una situación óptima, no es una enfermedad, por lo que se considera un error incluir en la fracción II del Artículo 19 lo propuesto por los iniciantes.

**TERCERO.-** Como lo señalan los artículo 67 y 69 de la Ley General de Salud;



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

40

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

“Artículo 67º. La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja...”

“Artículo 69.- La Secretaría de Salud, con base en las políticas establecidas por el Consejo Nacional de Población para la prestación de servicios de planificación familiar y de educación sexual, definirá las bases para evaluar las prácticas de **métodos anticonceptivos**, por lo que toca a su prevalencia y a sus efectos sobre la salud.”

Por lo citado en los artículos anteriores, esta Comisión dictaminadora considera que los términos de **planificación familiar y anticoncepción** son fundamentales y deben ser incluidos en la propuesta de los Senadores iniciantes.

**CUARTO.-** El Dip. José Arturo López Cándido, propone que se modifiquen en el Dictamen las palabras de **control de natalidad**. Al respecto, la Dra. Patricia Uribe Zúñiga, Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con oficio CNEGSR304/DG/1276/2010, emite la siguiente opinión técnica.

“La Secretaría de Salud no realiza campañas de control natal, es un término en desuso y que no considera el ejercicio de los derechos reproductivos, ya que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **reproducción debe ser una elección informada para todas las personas**, motivo por el cual se sugiere adicionar una fracción VI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 19 de la Ley en mención:

**Artículo 19.- ...**

I a V.-...

**VI. Las campañas de planificación familiar y anticoncepción enfocadas a prevenir el embarazo en adolescentes.**

VI a X.- ...



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

41

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

En mérito de lo expuesto, devuélvase el presente a la Cámara de origen para efectos del artículo 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las consideraciones anteriores y el análisis de la Minuta con Proyecto de Decreto identificada en el Capítulo de Antecedentes de este instrumento, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, determinaron aprobar el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona una fracción VI, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 19, de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

**Artículo 19. ...**

**I. a V. ...**

**VI. Las campañas de planificación familiar y anticoncepción enfocadas a prevenir el embarazo en adolescentes.**

**VII. a X. ...**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 4 días del mes de diciembre de 2012.



VOTACIÓN NOMINAL DEL DICTAMEN DE LA MINUTA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19 Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

DIPUTADOS				
	<b>Presidente</b> Fernando Charleston Hernández Veracruz (PRI)			
	<b>Secretaria</b> Francisca Elena Corrales Corrales Sinaloa (PRI)			
	<b>Secretario</b> Gerardo Xavier Hernández Tapia México (PRI)			
	<b>Secretario</b> José Luis Flores Méndez Coahuila (PRI)			
	<b>Secretaria</b> Blanca Ma. Villaseñor Gudiño Michoacán (PRI)			
	<b>Secretario</b> Mario Alberto Dávila Delgado Coahuila (PAN)			
	<b>Secretaria</b> Alejandra López Noriega Sonora (PAN)			



VOTACIÓN NOMINAL DEL DICTAMEN DE LA MINUTA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19 Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.


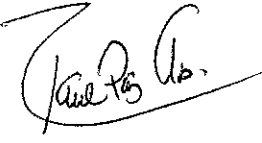






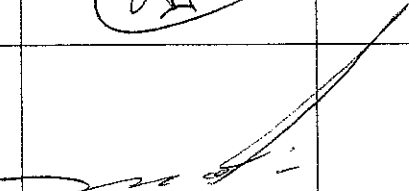



43

LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>Secretario</b> Raúl Paz Alonzo Yucatán (PAN)			
	<b>Secretario</b> Uriel Flores Aguayo Veracruz (PRD)			
	<b>Secretaria</b> Jessica Salazar Trejo México (PRD)			
	<b>Secretario</b> José Arturo López Candido D.F. (PT)			
	<b>Secretaria</b> Cristina Olvera Barrios D.F. (PANAL)			
	<b>Integrante</b> Felipe de Jesús Almaguer Torres S.L.P. (PAN)			
	<b>Integrante</b> Laura Barrera Fortoul México (PRI)			






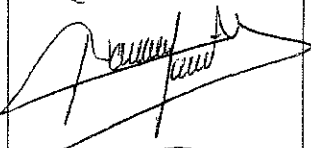





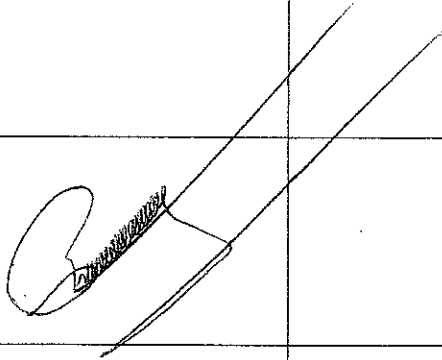

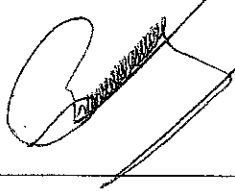



VOTACIÓN NOMINAL DEL DICTAMEN DE LA MINUTA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19 Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>Integrante</b> Juan Manuel Carbajal Hernández México (PRI)			
	<b>Integrante</b> Frine Soraya Córdova Morán Puebla (PRI)			
	<b>Integrante</b> María del Rocío Corona Nakamura Jalisco (PRI)			
	<b>Integrante</b> Isaías Cortés Berumen Jalisco (PAN)			
	<b>Integrante</b> Rosaíba de la Cruz Requena Tamaulipas (PRI)			
	<b>Integrante</b> Francisco Alfonso Durazo Montaña Sonora (MC)			
	<b>Integrante</b> José Luis Esquivel Zalpa Michoacán (PRD)			
	<b>Integrante</b>			



VOTACIÓN NOMINAL DEL DICTAMEN DE LA MINUTA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19 Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

	Marco Antonio González Valdez Nuevo León (PRI)			
	<b>Integrante</b> Judit Magdalena Guerrero López Zacatecas (PVEM)			
	<b>Integrante</b> Delfina Elizabeth Guzmán Díaz Oaxaca (PRD)			
	<b>Integrante</b> Alejandro Llanas Alba Tamaulipas (PAN)			
	<b>México</b> Josefina Salinas Pérez México (PRD)			
	<b>Integrante</b> Miguel Sámano Peralta México (PRI)			
	<b>Integrante</b> Marco Alonso Vela Reyes Yucatán (PRI)			




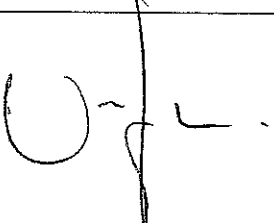

VOTACIÓN NOMINAL DEL DICTAMEN DE LA MINUTA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19 Y ADICIONA LA FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>Integrante</b> Víctor Hugo Velasco Orozco Hidalgo (PRI)			
	<b>Integrante</b> María Beatriz Zavala Peniche Yucatán (PAN)			



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

REUNIÓN ORDINARIA  
19 DE DICIEMBRE DE 2012  
16:00 HRS.

ZONA "C", PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "G" (LOS CRISTALES)

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS		PARTIDO ESTADO	ENTRADA	SALIDA
	Fernando Charleston Hernández PRESIDENTE	PRI Veracruz		
	Francisca Elena Corrales Corrales SECRETARIO	PRI Sinaloa		
	Gerardo Xavier Hernández Tapia SECRETARIO	PRI México		
	José Luis Flores Méndez SECRETARIO	PRI Coahuila		
	Blanca Ma. Villaseñor Gudiño SECRETARIO	PRI Michoacán		
	Mario Alberto Dávila Delgado SECRETARIO	PAN Coahuila		
	Alejandra López Noriega SECRETARIA	PAN Sonora		



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

48

REUNIÓN ORDINARIA  
19 DE DICIEMBRE DE 2012  
16:00 HRS.

ZONA "C", PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "G" (LOS CRISTALES)

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

	Raúl Paz Alonzo SECRETARIO	PAN Yucatán		
	Uriel Flores Aguayo SECRETARIO	PRD Veracruz		
	Jessica Salazar Trejo SECRETARIA	PRD México		
	José Arturo López Candido SECRETARIO	PT D.F.		
	Cristina Olvera Barrios SECRETARIA	PANAL D.F.		
<b>INTEGRANTES</b>				
	Felipe de Jesús Almaguer Torres	PAN S.L.P.		
	Laura Barrera Fortoul	PRI México		



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

REUNIÓN ORDINARIA  
19 DE DICIEMBRE DE 2012  
16:00 HRS.

ZONA "C", PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "G" (LOS CRISTALES)

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

	Juan Manuel Carbajal Hernández	PRI México		
	Frine Soraya Córdova Morán	PRI Puebla		
	Isaías Cortés Berumen	PAN Jalisco		
	Rosalba de la Cruz Requena	PRI Tamaulipas		
	Francisco Alfonso Durazo Montaña	MC Sonora		
	José Luis Esquivel Zalpa	PRD Michoacán		



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

REUNIÓN ORDINARIA  
19 DE DICIEMBRE DE 2012  
16:00 HRS.

ZONA "C", PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "G" (LOS CRISTALES)

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

	Marco Antonio González Valdez	PRI Nuevo León		
	Miguel Sámano Peralta	PRI México		
	Judit Magdalena Guerrero López	PVEM Zacatecas		
	Delfina Elizabeth Guzmán Díaz	PRD Oaxaca		
	Alejandro Llanas Alba	PAN Tamaulipas		
	Josefina Salinas Pérez	PRD México		


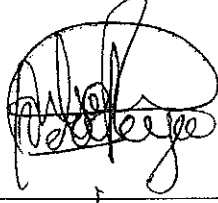
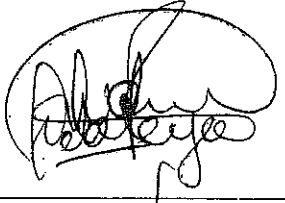

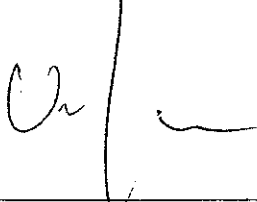
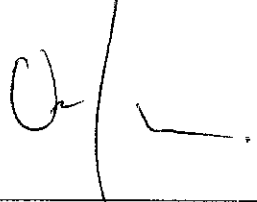



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

REUNIÓN ORDINARIA  
19 DE DICIEMBRE DE 2012  
16:00 HRS.

ZONA "C", PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "G" (LOS CRISTALES)

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

	Marco Alonso Vela Reyes	PRI Yucatán		
	Víctor Hugo Velasco Orozco	PRI Hidalgo		
	María Beatriz Zavala Peniche	PAN Yucatán		





LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

52  
21

Palacio Legislativo, 19 de diciembre de 2012.  
CDS/LXII/151/2012

DIP. FRANCISCO AGUSTÍN ARROYO VIEYRA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS.  
PRESENTE.

Con fundamento en el Artículo 180, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito enviarle el **"Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 19, y adiciona la Fracción VI de la Ley General de Desarrollo Social"**, el cual fue aprobado por el pleno esta comisión.

Lo anterior, para los efectos que se liste en el orden del día de la próxima sesión.

Sin más por el momento, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE



DIP. FERNANDO CHARLESTON HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

5-1 T  
53



**MESA DIRECTIVA**

**OFICIO No. DGPL-2P1A.-706**

México, D. F., a 19 de febrero de 2013.

**SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO SOCIAL  
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Cámara de Diputados, proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, devuelta con modificaciones, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

La Presidencia dispuso que dicho proyecto, mismo que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera.

Atentamente



  
**SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
**Vicepresidente**

20-feb-2013  
Luz Valdez Lopez



7-5 T  
59



**MESA DIRECTIVA**

**OFICIO No. DGPL-2P1A.-707**

México, D. F., a 19 de febrero de 2013.

**SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA  
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Cámara de Diputados, proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, devuelta con modificaciones, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

La Presidencia dispuso que dicho proyecto, mismo que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera.



Atentamente

H. CÁMARA DE SENADORES  
**RECIBIDO**  
21 FEB 2013  
COMISIÓN DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, PRIMERA

*Jose Rosas Aispuro Torres*  
CANBADO 19/02/13, C

**SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES  
Vicepresidente**



PROYECTO	COMISION	FECHA	ESTUDIOS
293-SEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APROBAN TRES FRACCIONES AL ARTICULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION Y SERVICIO ESPECIAL.	GOBERNACION	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
290-SEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 23 Y SE APROBANA EL ARTICULO 20 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.	SALUD	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS
291-SEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APROBANA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
292-SEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APROBAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
294-SEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APROBAN TRES FRACCIONES DEL ARTICULO 26 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.	SALUD	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
295-SEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APROBAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION

PROYECTO	COMISION	FECHA	ESTUDIOS
296-SEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	21-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
297-SEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTICULO 20 Y SE APROBAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	21-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
298-SEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	21-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
299-SEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	21-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
300-SEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	21-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION

PROYECTOS DE CAMARA DE RELEVADOS

PROYECTO	COMISION	FECHA	ESTUDIOS
094-CDPJ PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
095-CDPJ PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
096-CDPJ PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
097-CDPJ PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
098-CDPJ PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
099-CDPJ PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
100-CDPJ PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION

PROYECTOS DE CONGRESOS DE LOS ESTADOS

PROYECTO	COMISION	FECHA	ESTUDIOS
092-CEST PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION
093-CEST PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, RELATIVO A LOS CIUDADANOS PALATIVOS.	SALUD	19-FEB-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA SESION



5-1

57

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P1A.-3150

México, D. F., a 4 de abril de 2013.

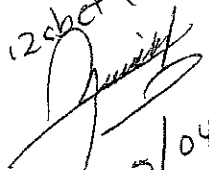
**SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**PRESENTE**

Me permito comunicarle que la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió excitativa para que se presente el dictamen de los asuntos turnados a esa Comisión, mismos que se describen en la relación adjunta.

Atentamente



  
**SEN. JOSÉ ROSAS AIZPURO TORRES**  
**Vicepresidente**

Recibe  
Elizabeth Iskos  
  
5/04/13  
11:35 am

7-5  
58



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P1A.-3164

México, D. F., a 4 de abril de 2013.

**SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**  
**ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA**  
**P R E S E N T E**

Me permito comunicarle que la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió excitativa para que se presente el dictamen de los asuntos turnados a esa Comisión, mismos que se describen en la relación adjunta.

Atentamente



  
**SEN. JOSÉ ROSAS AIZPURO TORRES**  
Vicepresidente

*CIVIL PADO IBARRA C*

H. CÁMARA DE SENADORES

**RECIBIDO**  
05 ABR 2013  
COMISIÓN DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, PRIMERA

CLAVE	ASUNTO	FECHA	COMISIONES
<b>COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>			
230-SEN	PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 17 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y 28 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS - PAN	23-ENE-13	GOBERNACIÓN DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA <i>1258-62</i>
284-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS - PRI	19-FEB-13	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS <i>1379-62</i>
<b>PROYECTOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS</b>			
054-C.DIP	PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.	19-FEB-13	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA <i>1172-61</i>
055-C.DIP	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.	19-FEB-13	DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS <i>1371-62</i>



CLAVE	ASUNTO	FECHA	COMISIONES
236-SEN <u>LX-LXI</u>	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.</p> <p>SEN. RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ, PRI.</p> <p>NOVIEMBRE 17, 2011.</p>	27-NOV-12	<p>PESCA</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA</p>
<b>PROYECTOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS</b>			
054-C.DIP	<p>PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.</p>	19-FEB-13	<p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA</p>
058-C.DIP	<p>PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE.</p> <p>RECIBIDA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011.</p>	19-FEB-13	<p>PESCA</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA</p>
<b>PROYECTOS DE CONGRESOS DE LOS ESTADOS</b>			
002-C.EST	<p>PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO A) Y DEROGA LOS INCISOS B) AL G) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIONAL POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	19-FEB-13	<p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA</p>



08 NOV 2016

A DISCUSIÓN SIN DEBATE. SE  
APROBÓ EN VOTACIÓN NOMINAL. SE  
DEVOLVIÓ A LA CÁMARA DE SENADORES  
PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN  
D) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.

DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE  
DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY  
GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA  
LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA  
CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA  
NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE  
EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

HONORABLE ASAMBLEA:

37  
A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Estudios Legislativos Primera, les fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción VI del Artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social.

Con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182, 190 y demás relativos al Reglamento de la Cámara de Senadores, y después de haber analizado el contenido de la Minuta en comento, estas Comisiones someten a la consideración del Pleno del Senado de la República el presente Dictamen con base en lo siguiente:

### METODOLOGÍA

- I.- En el Apartado "Antecedentes del Trámite Legislativo", se da constancia del trámite legislativo que ha recorrido la Iniciativa original y del turno para dictamen de la referida Minuta.
- II.- En el apartado correspondiente a "Objeto y descripción de la Minuta", se sintetizan los contenidos y alcances de la propuesta.
- III.- En el apartado de "Consideraciones", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de los contenidos y alcances de la Minuta, así



*DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\**

como el análisis de los elementos y los motivos que sustentan el dictamen que pongan a consideración como comisiones dictaminadoras.

## I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de febrero de 2010, los senadores Adolfo Toledo Infanzón, Alejandro Moreno Cárdenas, María del Socorro García Quiroz y Francisco Herrera León, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno del Senado, la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma la fracción II del Artículo 19 de la Ley General de Desarrollo.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado dispuso que dicha Iniciativa se turnara a Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 19 de abril de 2012, el Pleno de la Cámara de Senadores, aprobó el Dictamen de la Iniciativa y remitió la Minuta del expediente 7076 a la Cámara de Diputados a través del oficio D.G.P.L. 61-II-3-2854 fechado el 24 de abril de ese año.

3. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió la Minuta al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, diputado Carlos Flores Rico, a través del oficio No. D.G.PL. 61-II—2855.



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

4. Con fecha 14 de febrero de 2013, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó con modificaciones el Dictamen de la Minuta con cuatrocientos siete votos a favor y ningún voto en contra.

5. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, devuelve a la Cámara de Senadores, la Minuta con proyecto de Decreto para reformar la fracción II del Artículo 19 para los efectos de la fracción e) del Artículo 72 constitucional, a través del oficio D.G.P.L. 62-II-3-448.

5. Con fecha 19 de febrero de 2013, a través del Oficio No. DGPL-2P1A.-706, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó a estas comisiones la Minuta en comento para su estudio y dictamen.

## II.- Objeto y descripción de la Minuta

1.- La iniciativa original planteaba que uno de cada cinco hogares se encontraba encabezado por madres solteras, separadas o divorciadas, con ingresos promedio de 2.2 salarios mínimos y frecuentemente, eran hostigadas en sus centros de trabajo y que los hijos de las madres solteras sufren el fenómeno del acoso escolar, de intimidación u hostigamiento, también llamado bullying, a partir de una aparente condición familiar distinta a la de los demás.

Que dichos menores se veían en la imperiosa necesidad de abandonar sus estudios para contribuir a los gastos del hogar [...] expuestos a violencia, abandono, enfermedades, accidentes, drogadicción y abuso de los adultos sin



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

que las autoridades gubernamentales hicieran algo por erradicar el lastre (sic) de la sociedad y sin que el Estado impulsara campañas permanentes de control de la natalidad en el país.

Por ello, establece la iniciativa original, era necesario impulsar reformas legales que prevean el establecimiento de programas sociales en beneficio de los grupos más vulnerables [...] principalmente de madres solteras para cumplir dos objetivos:

- a) abatir las consecuencias de la realidad social en el ámbito laboral y escolar y,
- b) impulsar los programas adecuados de control de natalidad en el país.

En relación con los índices de natalidad, la iniciativa original señala que hay un incremento exponencial tratándose de mujeres indígenas [...] de aquellas radicadas en las zonas más pobres del país y comunidades indígenas y que los elevados niveles de fecundidad y de mortalidad materna, así como la baja prevalencia en el uso de métodos anticonceptivos hacen de las mujeres un grupo prioritario en la atención en materia de salud sexual y reproductiva, por lo anterior, la y los promoventes de la iniciativa propusieron reformar la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social en los siguientes términos:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL VIGENTE AL 11 DE FEBRERO DE 2010	INICIATIVA PRESENTADA EL 11 DE FEBRERO DE 2010
Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:	Artículo 19. ...



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

LEY DE DESARROLLO SOCIAL VIGENTE AL 11 DE FEBRERO DE 2010	INICIATIVA PRESENTADA EL 11 DE FEBRERO DE 2010
I. Los programas de educación obligatoria;	I.- ...
II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;	II.- Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles, <b>las campañas de control de natalidad y de prevención de embarazos en adolescentes</b> y los programas de atención médica.
<p>III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;</p> <p>IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;</p> <p>V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación y nutrición materno-infantil;</p> <p>VI. Los programas de abasto social de productos básicos;</p> <p>VII. Los programas de vivienda;</p> <p>VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y</p> <p>IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y</p>	III.- a IX.- ...



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

LEY DE DESARROLLO SOCIAL VIGENTE AL 11 DE FEBRERO DE 2010	INICIATIVA PRESENTADA EL 11 DE FEBRERO DE 2010
equipamiento urbano.	

2.- La Colegisladora emitió las siguientes consideraciones en el Dictamen que modificó la Minuta enviada por la cámara de origen:

*Coincidían con la propuesta de los Senadores, pues consideraban que el contenido de la Minuta era de importancia para la agenda legislativa [...] en materia de salud, y plantearon que ya en la Ley General de Salud publicada el 5 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación se establecía en las fracciones V, XI y XV del Artículo 3 algunas definiciones vinculadas con el contenido de la Minuta:*

Artículo 3. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I.- a IV.- ...

**V.- la planificación familiar;**

VI a X.-...

**XI.- La educación para la salud;**

XII a XIV.- ...



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

XV.- La prevención y el control de enfermedades transmisibles;

XV Bís. A XXVIII.- ...

Refirieron también al artículo 2 de la misma ley para señalar que para el gobierno federal era una prioridad garantizar el derecho a la salud y a los servicios básicos de salud citados en el artículo 27 de la misma ley, a saber: educación para la salud, prevención y control de enfermedades transmisibles de atención prioritaria y la planificación familiar, como temas importantes a considerar para *tener congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo* y que deberían estar expresados en la *Ley General de Desarrollo Social*.

Sin embargo, consideraron que la fracción II del Artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social que se reformaba en la Minuta, se refería a un *tema absolutamente distinto al de control de la natalidad y de prevención del embarazo adolescente* pues dicha fracción se refería a las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica y abundaban en el argumento de que *si bien el embarazo adolescente estaba muy lejos de constituir una situación óptima, no era una enfermedad, por lo que se consideraba un error incluirlo en la fracción II del artículo 19, según lo propuesto por los iniciantes.*

La Colegisladora citó los artículos 67 y 69 de la Ley General de Salud:





DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

**Artículo 67.-** La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.

**Artículo 69.-** La Secretaría de Salud, con base en las políticas establecidas por el Consejo Nacional de Población para la prestación de servicios de planificación familiar y de educación sexual, definirá las bases para evaluar las prácticas de métodos anticonceptivos, por lo que toca a su prevalencia y a sus efectos sobre la salud

con el objetivo de argumentar que consideraban que tanto los términos de planificación familiar y anticoncepción debería incorporarse en el dictamen de la Minuta.

Por último refirieron que era importante para las consideraciones del dictamen la opinión técnica de la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. Patricia Uribe Zúñiga, quien a través del oficio CNEGSR304/DG/1276/2010 (sic) comentó:

“La Secretaría de Salud no realiza campañas de control natal, es un término en desuso y que no considera el ejercicio de los derechos reproductivos, ya que



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la reproducción debe ser una elección informada para todas las personas, motivo por lo cual se sugiere adicionar una fracción VI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 19 de la " Ley General de Desarrollo Social.

Derivado de las consideraciones antes expuestas, la Colegisladora determinó modificar la minuta en el sentido de no adicionar en la fracción II del artículo 19 lo propuesto por los senadores promoventes, sino adicionar una nueva fracción VI, corriendo las subsecuentes, para quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL VIGENTE AL 11 DE FEBRERO DE 2010	INICIATIVA PRESENTADA EL 11 DE FEBRERO DE 2010	DICTAMEN DE LA COLEGISLADORA
<b>Artículo 19.</b> Son prioritarios y de interés público:	Artículo 19. ...	Artículo 19. ...
I. Los programas de educación obligatoria;	I.- ...	I.- ...
II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;	II.- Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles, <b>las campañas de control de natalidad y de prevención de embarazos en adolescentes</b> y los programas de atención médica.	II.- Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;
III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;	III.- a IX.- ...	III. a V.- ...
IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;		
V. Los programas y acciones públicas para asegurar la		



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

LEY DE DESARROLLO SOCIAL VIGENTE AL 11 DE FEBRERO DE 2010	INICIATIVA PRESENTADA EL 11 DE FEBRERO DE 2010	DICTAMEN DE LA COLEGISLADORA
alimentación y nutrición materno-infantil;		
		XVI.- Las campañas de planificación familiar y anticoncepción enfocadas a prevenir el embarazo en adolescentes;
<p>VI. Los programas de abasto social de productos básicos;</p> <p>VII. Los programas de vivienda;</p> <p>VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y</p> <p>IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.</p>		<p>VII. Los programas de abasto social de productos básicos;</p> <p>VIII. Los programas de vivienda;</p> <p>IX. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y</p> <p>X. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.</p>

### III.- Consideraciones de estas Comisiones Unidas



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

**PRIMERA.** Estas Comisiones han estudiado el contenido de la Minuta en dictamen y se comparte con la colegisladora que este tema sigue siendo, en la actualidad, uno de los problemas que requiere de una atención prioritaria como algunas cifras recientes lo demuestran:

- Anualmente en México, alrededor de 11 mil niñas menores de 15 años ya han sido madres<sup>1</sup>.
- En 2014 se registraron 447 mil nacimientos en mujeres de 15 a 19 años de edad<sup>2</sup>.
- En 2014 la tasa de fecundidad en mujeres de entre 15 y 19 años de edad fue de 77 embarazos por cada mil mujeres<sup>3</sup>.
- Las cinco entidades con la mayor tasa de fecundidad adolescente son Coahuila, Nayarit, Zacatecas, Oaxaca y Chiapas<sup>4</sup>.
- Cifras proporcionadas por el demógrafo Carlos Welti del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM refieren "que anualmente se registran más de 400 mil bebés de madres menores de edad, lo que representa el 20% del total de los nacimientos"<sup>5</sup>.
- "Coahuila y Tamaulipas muestran cifras por arriba de los 10 mil casos por año de nacidos vivos de madres menores de 19 años, en tanto que en el Estado de México se registraron 53 mil 329, que representa el 15% del total

<sup>1</sup> INEGI. Estadísticas de natalidad. Año 2014.

<sup>2</sup> Fuente: INEGI. Estadísticas de natalidad. Año 2014.

<sup>3</sup> Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014

<sup>4</sup> Cruz, Lorena. "La maternidad en adolescentes: Un reto para México, México Social, CEIDAS, 1 mayo, 2016. Disponible en: <http://mexicosocial.org/index.php/secciones/especial/item/1045-la-maternidad-en-adolescentes-un-reto-para-mexico>

<sup>5</sup> Tomado de: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/03/8/mexico-con-epidemia-de-embarazos-adolescentes>.



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

nacional, siendo la entidad con el mayor número de embarazos de este tipo"<sup>6</sup>.

- "En México la cuarta causa de deserción escolar entre los 15 y 19 años es el embarazo"<sup>7</sup>.

**SEGUNDA.** La Minuta contiene una propuesta que fue presentada en febrero de 2010, por lo que de esa fecha a la actual ha habido la construcción de normatividad expresada en las siguientes leyes:

#### a) Ley General de Salud:

La Ley General de Salud en los artículos 67, 68, 69, 70 y 71 del capítulo VI establece cuáles son los Servicios de Planificación Familiar, particularmente es interesante resaltar lo que la colegisladora manifestó en relación con:

**Artículo 67.-** *La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.*

<sup>6</sup> Tomado e: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/03/8/mexico-con-epidemia-de-embarazos-adolescentes>.

<sup>7</sup> Tomado de: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/03/8/mexico-con-epidemia-de-embarazos-adolescentes>.



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*\*

Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad.

[...]

En materia de planificación familiar, las acciones de información y orientación educativa en las comunidades indígenas deberán llevarse a cabo en español y en la lengua o lenguas indígenas en uso en la región o comunidad de que se trate.

**Artículo 68.-** Los servicios de planificación familiar comprenden:

I. La promoción del desarrollo de programas de comunicación educativa en materia de servicios de planificación familiar y educación sexual, con base en los contenidos y estrategias que establezca el Consejo nacional de Población;

II. La atención y vigilancia de los aceptantes y usuarios de servicios de planificación familiar;

III. La asesoría para la prestación de servicios de planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado y la supervisión y evaluación en su ejecución, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Nacional de Población.



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

IV. El apoyo y fomento de la investigación en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología de la reproducción humana;

V. La participación en el establecimiento de mecanismos idóneos para la determinación, elaboración, adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos destinados a los servicios de planificación familiar.

VI. La recopilación, sistematización y actualización de la información necesaria para el adecuado seguimiento de las actividades desarrolladas.

**Artículo 69.-** La Secretaría de Salud, con base en las políticas establecidas por el Consejo Nacional de Población para la prestación de servicios de planificación familiar y de educación sexual, definirá las bases para evaluar las prácticas de métodos anticonceptivos [...]

Especialmente, para efectos de este dictamen, nos interesa resaltar lo que se señala en los artículos 70 y 71 de la Ley General de Salud en el sentido de que le corresponde a la secretaría del ramo la coordinación de las actividades de las dependencias y entidades del sector salud para instrumentar y operar las acciones del programa nacional de planificación familiar que formule el Consejo Nacional de Población, de conformidad con las disposiciones de la



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

*Ley General de Población y de su Reglamento, y cuidará que se incorporen al programa sectorial y de que le corresponderá a través del Consejo Nacional de Población, el asesoramiento que para la elaboración de programas educativos en materia de planificación familiar y educación sexual le requiera el sistema educativo nacional.*

Así también, en la fracción III del artículo 112 señala a la orientación y capacitación de la población en materia de planificación familiar como uno de los objetos de la educación para la salud.

#### **b) Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**

En la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes también se establece, en el artículo 50 del Capítulo Noveno, el Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social que:

*Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:*





DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

- I....
- II. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria;
- III. ...
- IV. Adoptar medidas tendentes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;
- V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;
- VI. **Establecer las medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes;**
- VII. Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, así como garantizar el acceso a métodos anticonceptivos;
- VIII. ...
- IX. ...
- X. Atender de manera especial [...] VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

- XI. Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva;
- XII. ...
- XIII. Prohibir, sancionar y erradicar la esterilización forzada de niñas, niños y adolescentes y cualquier forma de violencia obstétrica;
- XIV. Establecer las medidas para que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de [...] **la prevención de embarazos** [...] relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

Los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

*En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes.*

**Artículo 116.** Corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a XIII.- [...]

XIV. *Garantizar que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de [...] **prevención de embarazos** [...] y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.*

Aunado a lo anterior, y con base en la problemática relativa al embarazo adolescente que ya ha sido expuesta por la Colegisladora, es de reconocerse que las adolescentes se ven mayormente afectadas por esta problemática. En este sentido, la fracción VI del artículo 37 de esta ley general establece que las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para garantizar la igualdad sustantiva deberán desarrollar campañas permanentes de sensibilización de los derechos de niñas y adolescentes.

De igual manera, la fracción XXI del artículo 57 relativo al Derecho a la Educación, señala: Que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en acceso y permanencia en la misma, para cual deberán establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional.

### c) Ley General de Educación

En el Artículo 7 que establece que: *La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:*

I.- a IX.- [...]

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, **el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable**, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

**TERCERA.** Además de la legislación sobre la materia que ha surgido desde que se presentó la Iniciativa en febrero de 2010 y la emisión de este dictamen, se



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

emitió y puso en marcha el 23 de enero de 2015, sin haberse publicado aún en el Diario Oficial de la Federación, la "Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes" (ENAPEA 2015)<sup>8</sup>, a través de la cual, se informó en el boletín oficial: *se busca reducir el número de embarazos de personas jóvenes (entre 15 a 19 años) y erradicar por completo embarazos en niñas menores de 15 años en un 50%, para el año 2030.*

En la introducción del documento se señala que *el embarazo en adolescentes se ha convertido en un problema poblacional que amplía las brechas sociales y de género; [...] proyecto de vida, de educación, de salud, pero sobre todo de respeto a sus derechos humanos, a su libertad y a su desarrollo como personas, por lo tanto, se debe prevenir su ocurrencia y erradicarlo con acciones integrales, mecanismos de atención profesionales, de alta calidad, con total cobertura y con perspectiva de género, por ello, se debe contar con una estrategia que oriente todos los esfuerzos gubernamentales, en un marco de respeto a los derechos humanos y a la normatividad nacional e internacional, con base en acciones interinstitucionales coordinadas con políticas y planes nacionales, estatales y municipales enfrente tanto las condiciones que lo motivan, sus determinantes económicos, sociales y culturales, como sus causas subyacentes. (ENAPEA 2015: 3)*

Para la operación de la ENAPEA 2015, se creó el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes conformado por las secretarías de Gobernación (Segob), de Desarrollo Social (Sedesol), de Salud (SS) y de

<sup>8</sup> Se puede consultar en:

[http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/ESTRATEGIA\\_NACIONAL\\_PARA\\_LA\\_PREVENCION\\_DEL\\_EMBARAZO\\_EN\\_ADOLESCENTES](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/ESTRATEGIA_NACIONAL_PARA_LA_PREVENCION_DEL_EMBARAZO_EN_ADOLESCENTES)



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

Educación Pública (SEP), del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, del Consejo Nacional de Población (Conapo), de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de los institutos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Issste), Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Mexicano del Seguro Social (Imss) y Mexicano de la Juventud (IMJ).

Los objetivos específicos que se proponen en el ENAPEA 2015 (3) son:

- *promover el desarrollo humano y las oportunidades de las y los adolescentes;*
- *crear un entorno que favorezca decisiones libres y acertadas sobre su proyecto de vida y el ejercicio de su sexualidad;*
- *incrementar la oferta y la calidad de la información y los servicios de salud sexual y reproductiva, así como una educación integral en sexualidad en todos los niveles educativos, de gestión pública o privada.*

Los criterios con base en los que se instrumentará esta Estrategia:

- *intersectorialidad,*
- *derechos,*
- *perspectiva de género*
- *corresponsabilidad*

Y las metas expresas que se piensan alcanzar son: a) lograr que en el 2030 se reduzca a la mitad la actual tasa de fecundidad entre las adolescentes mexicanas de 15 a 19 años de edad, y b) erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años.



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

Son líneas de acción intersectorial:

- asegurar que las y los adolescentes finalicen la educación obligatoria;
- generar oportunidades laborales para la población joven;
- mantener campañas de comunicación masiva que posicionen mensajes claros sobre la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes;
- fortalecer la prevención y la atención de la violencia y el abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes;
- asegurarles la prestación de servicios de salud;
- garantizar procesos de formación y capacitación a las y los educadores, al profesorado, al personal de salud, a padres y madres de familia, y a líderes de la comunidad,
- fortalecer el liderazgo juvenil. (ENAPEA 2015: 3 y 4)

De conformidad con lo que señala la Estrategia Nacional, existen experiencias internacionales que muestran intervenciones que han probado ser efectivas en la reducción del embarazo en adolescentes entre las que destacan:

- 1) Educación integral en sexualidad, en las escuelas o con su colaboración;
- 2) servicios de salud y clínicas amigas de las y los adolescentes;
- 3) insumos adecuados y eficaces de anticoncepción entre adolescentes;
- 4) intervenciones directas en medios de comunicación;
- 5) políticas sociales para la retención escolar y para la inserción laboral (ENAPEA 2015: 15).



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

En la motivación de la ENPEA 2015, se cita a Durlak, Joseph A. y Emily P. DuPre<sup>9</sup>, con el objetivo de dejar claro que todas las acciones arriba descritas solo podrán funcionar si además se atienden y cumplen *diferentes atributos*:

- 1) *el apego a los modelos (el grado en que la intervención se implementa de acuerdo con el diseño original);*
- 2) *la calidad con que se implementan las intervenciones;*
- 3) *la dosificación de la intervención: las intervenciones que se aplican con mayor intensidad y duración son más efectivas que las que tienen intensidad y duración limitadas, especialmente si las intervenciones buscan cambiar normas sociales bien establecidas e internalizadas; y*
- 4) *el alcance o cobertura de las intervenciones, es decir, la proporción de la población objetivo a la que llegan los mensajes y servicios (ENAPEA 2015: 35).*

La ENAPEA 2015 *revisa las estrategias multisectoriales de largo plazo para reducir el embarazo en adolescentes, que algunos países han implementado, y las experiencias de las instituciones mexicanas que datan de 1974 cuando el Consejo Nacional de Población inició el primer programa de planificación familiar; el Programa Desarrollo Integral del Adolescente que en 1989 instrumentó el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; las acciones de la Secretaría de Salud que se iniciaron en 1994 con el Programa Nacional de Adolescentes; el Modelo de Atención Integral a la Salud del Adolescente Rural implementado por el IMSS Solidaridad en 1998 y desde 2006 la orientación sexual a las y los adolescentes.*

---

<sup>9</sup> "Implementation matters: A review of research on the influence of implementation on program outcomes and the factors affecting implementation." American journal of community psychology 41.3-4 (2008): 327-350





DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

También en 1998, el ISSSTE inició el programa Atención a la Salud Sexual y Reproductiva de las y los Adolescentes e instaló un año después 35 módulos de servicio para adolescentes con atención especial a embarazos y partos a temprana edad; en 2006, a través del acuerdo 384, la Secretaría de Educación Pública incluyó la educación sexual en sus programas como: 1) una expresión de la afectividad humana vinculada al ejercicio responsable de la libertad personal; 2) un conjunto de prácticas sociales y culturales diversas que adquieren significados particulares en diferentes contextos históricos y geográficos; 3) una práctica que entraña derechos y responsabilidades, así como el respeto a la dignidad humana; 4) una forma de convivencia humana donde prevalece el trato igualitario y el respeto mutuo y, 5) una vertiente de la cultura de la prevención donde la identificación de factores de riesgo y de protección constituye una condición para su mejor disfrute.

La inclusión en el currículo de temas relacionados con la educación sexual y la igualdad de género se considera en las asignaturas Ciencias I y Formación Cívica y Ética I y II. (Enapea 2015: 53).

El Inmujeres, desde 2001, desarrolló acciones en favor de la igualdad y la Secretaría de Desarrollo Social, según señala la Enapea 2015 (57), en el Proserpa ha diseñado talleres de autocuidado con los estudiantes de nivel bachillerato que reciben alguna beca, que incluyen anticoncepción, embarazo adolescente y temas de salud sexual.



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

El marco jurídico de la ENAPEA 2015<sup>10</sup>, a nivel nacional

- Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 4º constitucional
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006)
- *Ley General de Víctimas (2013)*
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014)
- *Norma Oficial Mexicana NOM 046– SSA2–2005 "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención" reconocen el derecho de las víctimas de violación a acceder a servicios de SSR como la profilaxis, a la anticoncepción de emergencia y a la interrupción del embarazo*

Y a nivel internacional:

- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (1989)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará, 1994)

Así mismo, es importante presentar las obligaciones que se deben cumplir como como Estado, de acuerdo con la Estrategia Nacional para prevenir el Embarazo en Adolescentes:

---

<sup>10</sup> ENAPEA 2015 pág. 66



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

- Garantizar a las y los adolescentes el acceso a servicios integrales de SSR, sin discriminación por su edad, a partir del reconocimiento de su capacidad para tomar decisiones respecto del ejercicio de su sexualidad y vida reproductiva.
- Garantizar que en los servicios de SSR se proporcione a las personas adolescentes información objetiva y veraz acerca del ejercicio de la sexualidad, métodos anticonceptivos y de protección contra infecciones de transmisión sexual.
- Garantizar el acceso a servicios de atención prenatal para niñas y adolescentes embarazadas, que incluyan la detección de casos de embarazos de alto riesgo para la salud y la vida de las niñas y adolescentes, especialmente en menores de 15 años, y en su caso garantizar el acceso a servicios de interrupción del embarazo.
- Proporcionar atención a las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, incluido el suministro de profilaxis para evitar infecciones de transmisión sexual, de la pastilla de anticoncepción de emergencia y el procedimiento de interrupción del embarazo.
- Reformar la legislación civil de todo el país para establecer los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio.
- Promover el trabajo con los medios de comunicación y la sociedad civil para mejorar la calidad de la información y de los mensajes que se difunden y para que sean consistentes con los contenidos de educación integral en sexualidad y de promoción de salud sexual.
- Fomentar una amplia participación de la comunidad y de las familias, incluidos adolescentes, en la definición de los programas de promoción



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

de la salud, para reconocer sus necesidades y aspiraciones en materia de salud sexual y reproductiva, y fomentar su involucramiento en el desarrollo e implementación de respuestas apropiadas.

- Revisar, actualizar y reforzar la capacitación del personal docente desde la formación magisterial hasta su capacitación continua, incorporado los contenidos del currículo de educación integral en sexualidad.
- Implementar y/o fortalecer estrategias intersectoriales de educación integral en sexualidad y promoción de la salud sexual, que incluya la prevención del VIH e ITS y en las que se complementen los esfuerzos que en el ámbito de sus respectivas responsabilidades y atribuciones se lleven a cabo (67).

El marco conceptual de la ENAPEA se resume en una pirámide formada por cinco niveles de intervención que pueden llevarse a cabo en el ámbito de las políticas públicas, particularmente, de educación, salud y desarrollo.

En la base de la pirámide se encuentran las intervenciones con el mayor potencial de impacto que comprenden, aquellas que se dirigen a los determinantes socioeconómicos de la salud (como la educación y el trabajo).

En los siguientes niveles se encuentran las intervenciones que cambian el contexto para facilitar que los hombres y las mujeres tomen acciones y decisiones apropiadas para su salud (por ejemplo, mejoras en el marco jurídico y entorno social habilitante); la educación integral en sexualidad es un aspecto fundamental que involucra a los diversos sectores para fomentar que se puedan tomar decisiones importantes entorno a su sexualidad, en el siguiente



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

nivel observamos que es necesario, garantizar la oferta y dotación de todos los métodos anticonceptivos, incluyendo los que proporcionan protección de largo plazo y los métodos anticonceptivos reversibles de acción prolongada (ARAP); en la punta de la pirámide se encuentra la atención clínica directa continua. Las intervenciones en la base de la pirámide tienen una mayor efectividad por llegar a segmentos más amplios de la sociedad pero son más complejas y difíciles de implementar. En cambio, las intervenciones en la punta de la pirámide están dirigidas a los individuos, es menos complejo aplicarlas, pero tienen menor impacto (ENAPEA 2015: 16).

Con base en estos factores que se encuentran plasmados en la pirámide conceptual de la ENAPEA 2015, se definieron los siguientes ocho ejes rectores (17):

- 1) Intersectorialidad
- 2) Ciudadanía y derechos sexuales y reproductivos
- 3) Perspectiva de género
- 4) Curso de vida y proyecto de vida
- 5) Corresponsabilidad
- 6) Participación juvenil
- 7) investigación y evidencia científica
- 8) Evaluación y rendición de cuentas.

Como objetivos específicos se busca (17):



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

- a) contribuir al desarrollo humano y ampliar las oportunidades laborales y educativas de las y los adolescentes en México;
- b) propiciar un entorno habilitante que favorezca las decisiones libres, responsables e informadas de las y los adolescentes sobre el ejercicio de su sexualidad y la prevención del embarazo;
- c) asegurar el acceso efectivo a una gama completa de métodos anticonceptivos, incluyendo los reversibles de acción prolongada (ARAP), para garantizar una elección libre e informada y la corresponsabilidad del varón en el ejercicio de la sexualidad;
- d) incrementar la demanda y calidad de la atención de los servicios de salud sexual reproductiva para adolescentes;
- e) garantizar el derecho de las niñas, los niños y la población adolescente a recibir educación integral en sexualidad en todos los niveles educativos de gestión pública y privada.

Es importante señalar que la ENAPEA 2015, define una serie de daños que viven las adolescentes con embarazos (ENAPEA 2015: 19):

- Con frecuencia es no planeado y/o no deseado.
- Si lo es, no se tienen muchas alternativas para cubrir de la mejor manera todas las necesidades que requerirá la madre durante el mismo, y del hijo/hija al nacer.



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

- Llama la atención social, al observar que las y los adolescentes lo ven como una forma de destino de mujeres (y hombres) ante la falta de alternativas.
- Desencadena eventos como uniones o matrimonios prematuros, en los que la pareja puede o no estar de acuerdo.
- Puede reproducir el círculo de pobreza de madres y padres adolescentes, o iniciarlo cuando la economía doméstica no lo podrá proteger por falta de: empleo, redes sociales de apoyo, entre otros.
- Se genera una mayor exposición a situaciones de inseguridad, desprotección y maltrato (las madres jóvenes embarazadas a veces no son aceptadas en la escuela –maltrato–; no son aceptadas en su casa, lo que las lleva a veces a buscar trabajos no adecuados –maltrato, inseguridad, desprotección–; son abandonadas por su pareja –maltrato, desprotección; por ejemplo).
- Si se casan, tienen un mayor índice de riesgo de divorcio, con las consecuencias del asunto, ya que muchos padres se niegan a dar pensión alimentaria. Para contextualizar, se ha observado que el divorcio y/o la separación son cuatro veces más altos entre parejas casadas durante la adolescencia que entre los matrimonios consumados a edades más tardías
- Los embarazos de mujeres adolescentes se vinculan a la muerte materno-infantil, y al aborto.
- La inversión en el trayecto educativo de las niñas y niños adolescentes, tiene repercusiones como abandono escolar, baja calidad en sus estudios al atender otras responsabilidades, entre otras



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

- Puede ser utilizado como pretexto para requerir y ofrecer trabajo a menores de edad en condiciones de explotación.

Y señala (20) algunos de los datos estadísticos en los que se fundamenta su enunciación de los daños que ocasiona el embarazo en adolescentes:

- El embarazo en adolescentes está asociado a niveles de mortalidad materna más elevados que en mujeres de mayor edad, y a una alta prevalencia de aborto en condiciones inseguras. Entre 2012 y 2013, el número de muertes maternas disminuyó de 960 a 861, lo que se tradujo en una reducción de la razón de muerte materna de 42.3 a 38.2 por cada 100 mil nacimientos.
- Este indicador entre las mujeres de 10 a 14 años de edad es variable de un año a otro y el riesgo de complicaciones maternas y perinatales es sensiblemente mayor que en otros grupos de edad. Entre las adolescentes de 15 a 19 años, la razón de muerte materna se incrementó de 32.0 a 37.3 defunciones por cada 100 mil nacidos vivos, cifra superior a la registrada entre las mujeres de 20 a 24 años.<sup>4</sup>
- En relación con el aborto, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID, 2009) señala que 9.2% de los embarazos en mujeres de 15 a 19 años ocurridos entre 2004 y 2009 terminó en aborto. Otros estudios estiman tasas de aborto de alrededor de 44 por cada mil mujeres de 15 a 19 años a nivel nacional y de 51 por cada mil en los estados fronterizos del norte.<sup>5</sup>





DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

- La tasa anual de hospitalizaciones por aborto en adolescentes de 15 a 19 años se ha incrementado en el país de 6.1 por cada mil en el año 2000 a 9.5 en el 2010.6

La ENAPEA 2015 es la apuesta del Gobierno Federal para dar atención a esta situación y parte desde el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 su diseño, por lo que transcribimos la alineación de las metas, objetivos y estrategias de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 con la Estrategia diseñada para la prevención del embarazo en adolescentes:

Cuadro 2. Metas, objetivos y estrategias de los instrumentos nacionales de planeación con los que se alinea la ENAPEA	
Instrumento de planeación	Metas, objetivos y estrategias con los que se alinea la ENPEA
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)	Meta nacional II México Incluyente, Objetivos 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población; 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente; 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud; 2.4. Ampliar el acceso a la seguridad social; 2.5 Promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna; y estrategias 2.2.2 y 2.3.2
	Meta Nacional III México con Educación de Calidad: Objetivos 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad; 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo; y 3.5. Hacer



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

<b>Cuadro 2. Metas, objetivos y estrategias de los instrumentos nacionales de planeación con los que se alinea la ENAPEA</b>	
<b>Instrumento de planeación</b>	<b>Metas, objetivos y estrategias con los que se alinea la ENPEA</b>
	del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018	Objetivo 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres y sus Estrategias 3.1 a 3.4.  Objetivo 4. Desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos, y con sus Estrategias 4.1 y 4.2
Programa Nacional de Población 2014-2018	Objetivos 1. Aprovechar las oportunidades de desarrollo social y económico propiciadas por el cambio demográfico; 2. Ampliar las capacidades y oportunidades a la salud y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos para hombres y mujeres; y 5. Ampliar el desarrollo de una cultura demográfica basada en valores de prevención, participación social, tolerancia y vigencia de los derechos humanos.  Estrategias 1.5, 2.2 a 2.5, 5.1 y 5.2
Programa Sectorial de Salud 2013-2018	Objetivos 1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades; 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad; y 4. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

Cuadro 2. Metas, objetivos y estrategias de los instrumentos nacionales de planeación con los que se alinea la ENAPEA	
Instrumento de planeación	Metas, objetivos y estrategias con los que se alinea la ENPEA
	Estrategias: 1.5. Incrementar el acceso a la SSR con especial énfasis en adolescentes y poblaciones vulnerables; 1.6. Fortalecer acciones de prevención y control para adoptar conductas saludables en la población adolescente; 2.1, 4.2 a 4.4 y también con todas las líneas de acción de la estrategia transversal de perspectiva de género del Objetivo 1.
Programa de Acción Específico (PAE) Salud Sexual y Reproductiva (SSR) para Adolescentes 2013-2018	Por su naturaleza, la ENAPEA se relaciona con todos los objetivos y estrategias del PAESSRA 2013-2018: Objetivo 1. Favorecer el acceso universal a información, educación, orientación y servicios en salud sexual y reproductiva para adolescentes; 2. Reducir embarazos no planeados e ITS en adolescentes mediante el acceso efectivo a servicios de calidad específicos para esta población; y 3. Incidir en los determinantes que impiden el ejercicio pleno de la sexualidad y la salud reproductiva de la población adolescente.
PAE Planificación Familiar y anticoncepción 2013-2018	Objetivos 1. Incrementar el acceso efectivo a servicios de planificación familiar y anticoncepción y mejorar la calidad de la atención; 2. Atender las necesidades específicas de planificación familiar y anticoncepción, particularmente en grupos en situación de desventaja social; y 3. Incentivar la paternidad activa y elegida, así como la responsabilidad del hombre la planificación familiar y anticoncepción.



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

**Cuadro 2. Metas, objetivos y estrategias de los instrumentos nacionales de planeación con los que se alinea la ENAPEA**

Instrumento de planeación	Metas, objetivos y estrategias con los que se alinea la ENPEA
PAE Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género 2013-18	Objetivo 1. Reducir los daños a la salud ocasionados por la violencia familiar y/o de género en las mujeres; 2. Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Estrategias 1.2 y 2.2
PAE Salud Materna y Perinatal 2013-18	Objetivos 1. Propiciar el acceso universal de mujeres y hombres en etapas pregestacional, embarazo, parto, puerperio y neonatal, a servicios de calidad y respetuosos; 2. Contribuir a reducir la morbi-mortalidad materna y perinatal, con enfoque de interculturalidad, priorizando grupos de alta marginación y de riesgo.
PAE Respuesta al VIH, Sida e ITS 2013-2018	Objetivos 2. Implementar estrategias de prevención combinada en poblaciones clave y en situación de desigualdad; y 3. Brindar atención integral de calidad del VIH e ITS, con respeto a los derechos humanos y la diversidad sexual y cultural. Estrategias 2.1, 2.5 y 3.2
Programa Nacional de Asistencia Social	Objetivo 2. Salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y coordinar acciones que contribuyan al respeto, protección, atención y ejercicio efectivo de los mismos. Líneas de acción 2.5.1; 2.5.3 y, 2.5.8



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

**Cuadro 2. Metas, objetivos y estrategias de los instrumentos nacionales de planeación con los que se alinea la ENAPEA**

Instrumento de planeación	Metas, objetivos y estrategias con los que se alinea la ENPEA
Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018	Objetivos transversales 1. Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres; 2. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas y garantizarles acceso a una justicia efectiva; y 4. Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar. Estrategias 1.2, 1.5, 2.1, 4.1, 4.2
Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018	Objetivo 1. Fomentar la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres; 2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas; 3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia; 5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Estrategias 1.1, 2.1, 2.4, 3.2, 5.1
Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018	Objetivos 2. Prevenir las violaciones de derechos humanos; 3. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos; y 4. Fortalecer la protección de los derechos humanos. Estrategias 2.1, 2.2, 3.1 a 3.3, 4.4



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

Cuadro 2. Metas, objetivos y estrategias de los instrumentos nacionales de planeación con los que se alinea la ENAPEA	
Instrumento de planeación	Metas, objetivos y estrategias con los que se alinea la ENPEA
Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018	Objetivos 1 Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación; y 4 Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas. Estrategias 1.1 y 4.1
Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018	Estrategias 2.1. Fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para ampliar las oportunidades educativas de la población; 2.3 Prevenir y disminuir el abandono escolar en la educación media superior, al tiempo que se incrementa la cobertura; 2.5 Promover la interculturalidad en la educación y reforzar los modelos intercultural y bilingüe en poblaciones que hablen lenguas originarias; 2.7 Fortalecer la atención de población mayor de 15 años en condición de rezago educativo, mediante servicios educativos más cercanos y pertinentes; 3.2 Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario educativo más cercanos y pertinentes; 3.6 Incrementar el acceso a la salud sexual y reproductiva, con especial énfasis



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

<b>Cuadro 2. Metas, objetivos y estrategias de los instrumentos nacionales de planeación con los que se alinea la ENAPEA</b>	
<b>Instrumento de planeación</b>	<b>Metas, objetivos y estrategias con los que se alinea la ENPEA</b>
	<p>en adolescentes y poblaciones vulnerables.</p> <p>Líneas de acción 2.1.3, 2.1.4, 2.3.3, 2.5.4, 2.7.4, 2.7.5, 2.7.6, 3.2.2, 3.2.4, 3.6.1 y 3.6.2</p>
Programa Nacional de Juventud 2014-2018	<p>Objetivos 1. Incrementar las oportunidades de las y los jóvenes para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda; 2. Promover condiciones que mejoren la calidad de vida de la población juvenil en sus entornos y relaciones comunitarias; 3. Fortalecer la participación juvenil en los espacios de decisión públicos, sociales y comunitarios; 4. Fortalecer la plena inclusión y no discriminación de las y los jóvenes en los procesos de desarrollo social y económico y sus estrategias.</p> <p>Estrategias 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2.1, 2.2, 3.1 a 3.7, 4.1 a 4.4 y 4.6</p>
Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018	<p>Objetivos 2 Incrementar el acceso a la alimentación, la salud y la educación a los Pueblos Indígenas; y 4: Mejorar el ingreso monetario y no monetario de la población indígena a través del impulso a proyectos productivos</p> <p>Estrategias 2.2 a 2.4 y 4.2</p>
Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018	<p>Estrategias 1.2 Diseñar y ejecutar políticas públicas que mejoren la articulación de los actores del mercado laboral para ampliar la colocación; y 1.5 Implementar acciones tendientes a reducir la informalidad del empleo, mediante</p>



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

Cuadro 2. Metas, objetivos y estrategias de los instrumentos nacionales de planeación con los que se alinea la ENAPEA	
Instrumento de planeación	Metas, objetivos y estrategias con los que se alinea la ENPEA
	mecanismos de coordinación interinstitucionales con los tres órdenes de gobierno Acciones 1.2.1 y 1.5.2
Programa Sectorial de Educación 2013-2018	Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de población; 2. Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México; 3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa. Estrategias: 1.7, 1.7.4, 1.7.8, 2.1, 3.1 y 3.2. Líneas de acción transversal: Estrategias 1 con acción 13 y estrategia 3 con acción 3.2.6.  (ENAPEA 2015: 77-80)

Los objetivos<sup>11</sup> expresos de la ENAPEA 2015 son cinco:

*Objetivo 1. Contribuir al desarrollo humano y ampliar las oportunidades laborales y educativas de las y los adolescentes en México*

<sup>11</sup> ENAPEA 2015: 81-90





DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA \*\*\*

Objetivo 2. *Propiciar un entorno habilitante que favorezca las decisiones libres, responsables e informadas de las y los adolescentes sobre el ejercicio de su sexualidad y la prevención del embarazo*

Objetivo 3. *Asegurar el acceso efectivo a una gama completa de métodos anticonceptivos, incluyendo los reversibles de acción prolongada (ARAP), para garantizar una elección libre e informada y la corresponsabilidad del varón en el ejercicio de la sexualidad*

Objetivo 4. *Incrementar la demanda y calidad de la atención de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes*

Objetivo 5. *Garantizar el derecho de las niñas, los niños y la población adolescente a recibir educación integral en sexualidad en todos los niveles educativos de gestión pública y privada*

Dada la complejidad que representa la operación, articulación y coordinación de acciones de los distintos actores involucrados en la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA), se trabajó por el Instituto Nacional de Salud en el diseño de un Plan de Monitoreo y del Esquema General de Evaluación de ésta, que contiene indicadores y el mapeo de los procesos identificando los que sean prioritarios, así como una tabla de control de los indicadores.

**CUARTA.** Como se puede apreciar, a lo largo de estos años, se ha legislado y establecido política pública en materia de prevención del embarazo en



*DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\**

adolescentes y anticoncepción que recupera los principios de protección de los derechos de las personas adolescentes con base en normas nacionales e internacionales que protegen ampliamente su desarrollo integral, y especialmente, en cuanto a la prevención del embarazo en adolescentes, por ello, estas Comisiones consideran que ha quedado atendido el contenido de esta Minuta.

Es importante señalar, que consideramos relevante que se consolide la base de las acciones que ya se realizan para que los programas para la prevención de embarazos en adolescentes queden establecidos con mayor solidez a través de publicar en el Diario Oficial de la Federación la Estrategia Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes que operan las dependencias federales, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que hacemos votos para que se realice esta medida jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Estudios Legislativos, Primera, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 65 y en cumplimiento con lo que señala el apartado e) del artículo 72, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Acuerdo que declara sin materia el contenido de la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción VI al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social:

### **Acuerdo**

**Primero.** Se declara sin materia la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción VI al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.




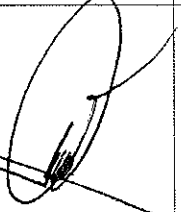


DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*





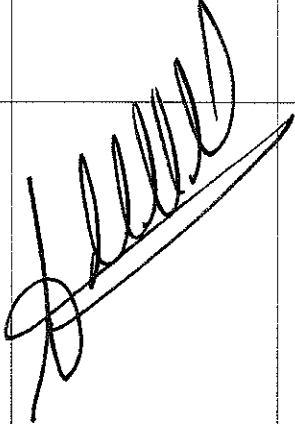
**Segundo.** Archívese el presente asunto y dese por totalmente concluido.

Dado en el Senado de la República, a los veintiún del mes de septiembre de dos mil dieciséis.





SUSCRIBEN  
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA PRESIDENTA			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO SECRETARIO			


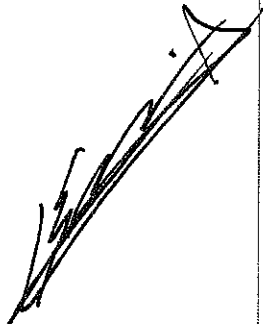


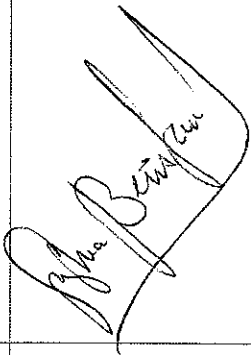

DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ SECRETARIO			
 SEN. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA SECRETARIA			
 SEN. MANUEL CAVAZOS LERMA INTEGRANTE			
 SEN. MARGARITA FLORES SÁNCHEZ INTEGRANTE			

DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*






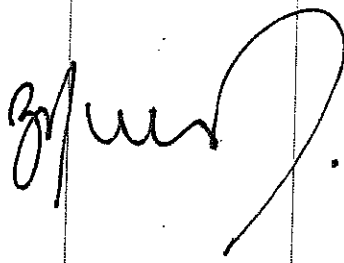
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ INTEGRANTE	<i>[Handwritten signature]</i>		
 SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE	<i>[Handwritten signature]</i>		
 SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS INTEGRANTE	<i>[Handwritten signature]</i>		
 SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ INTEGRANTE	<i>[Handwritten signature]</i>		

DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO INTEGRANTE			
 SEN. ROSA ADRIANA DIAZ LIZAMA INTEGRANTE			
 SEN. LUZ MA. BERISTÁIN NAVARRETE INTEGRANTE			
 SEN. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO INTEGRANTE			






DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA\*\*\*

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN PRESIDENTE			
 SEN. MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA SECRETARIO			
 SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO SECRETARIO			



DICTAMEN QUE DECLARA SIN MATERIA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DEVUELTA CON MODIFICACIONES, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, PARA CONSIDERAR PRIORITARIAS LAS CAMPAÑAS DE CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA \*\*\*

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA INTEGRANTE			
 SEN. SONIA MENDOZA DÍAZ INTEGRANTE	